

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2021-00285-00

AUTO No. 456

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NEGAR la solicitud de renuncia al mandato presentada por la apoderada de la interesada ADRIANA OSPINA AREVALO, por cuánto omitió acompañar la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido. (art. 76 inc. 4°. del C.G.P.).

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ